



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0016-2017-GAF-MPC
Cañete, 24 de Enero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 039-2017-GDSyH-MPC de fecha 20/Enero/2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita viáticos para la distribución de alimentos a los Comedores Populares en los distritos de Mala, Chilca, Santa Cruz de Flores, Calango, Coayllo, Cerro Azul, San Luis, San Vicente, Nuevo Cañete, Nuevo Ayacucho, Imperial, Nuevo Imperial, Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga los días 25, 26 y 27 de Enero del 2017, cumpliendo con el Cronograma del Programa de Complementación Alimentaria - PCA. Adjunta Planilla de Viáticos N° 001-2017-GDSyH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida en el literal j) numeral 6.1 del Artículo VI.- Normas Específicas de la Directiva en mención, otorgándosele la suma de S/. 50.00 soles por día;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendario bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 0083-2017-GPPI-MPC de fecha 24 de Enero de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la cadena programática correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos ascendente a la suma de **Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 150.00)** a nombre del **Lic. CRISTHIAN ALEXANDER LEÓN CÁRDENAS** - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la distribución de alimentos a los Comedores Populares en los distritos





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0016-2017-GAF-MPC

de Mala, Chilca, Santa Cruz de Flores, Calango, Coaylo, Cerro Azul, San Luis, San Vicente, Nuevo Cañete, Nuevo Ayacucho, Imperial, Nuevo Imperial, Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga los días 25, 26 y 27 de Enero del 2017, cumpliendo con el Cronograma del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS